

Volver...

Dejar la tierra, el hogar, la familia... no resulta fácil. Pero muchas veces es necesario y nos vemos motivados por la necesidad de aspirar a algo mejor, por ilusiones o perspectivas de futuro.

Cuando hoy nos replanteamos volver a aquel país que dejamos, numerosos sentimientos se entremezclan en nuestro interior. Por un lado, ese anhelo de regresar a ese hogar que un día dejamos, de volver a encontrarnos con familiares y amigos, ... Por otro, podemos sentir cierta frustración al no haber visto cumplidas nuestras expectativas. En cualquier caso, debemos sentirnos orgullosos de seguir emprendiendo nuevos rumbos siempre velando por el bienestar de nuestra familia.



SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

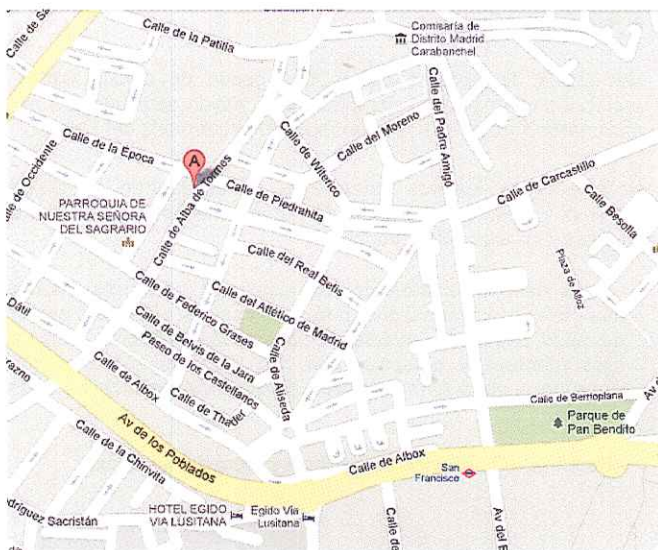


UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA EL RETORNO

MÁS INFORMACIÓN EN:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/IntegracionRetorno/>

<http://www.sepe.es/contenido/prestaciones/ag00d06.html>



YMCA Madrid
C/ Alba de Tormes 10 B

Tel: 915251676
Fax: 914610764

PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO



*Si estás pensando
en volver...*



SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA EL RETORNO



PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO



? QUÉ ES EL PLAN DE RETORNO?

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Migración y Emigración, Dirección General de Migraciones, financia programas de retorno voluntario de extranjeros en parte cofinanciados a través del Fondo Europeo para el Retorno.

La gestión de estos programas está encomendada a organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales especializadas en la atención de inmigrantes.

El programa de retorno voluntario ofrece la posibilidad de retornar a aquellas personas extranjeras, (inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, personas con estatus de protección subsidiaria), que manifiesten su deseo de volver a su país de origen y que cumplan los requisitos establecidos.



1. Programa de retorno voluntario asistido con especial atención a personas vulnerables.

BENEFICIARIOS:

- Solicitantes de asilo que no hayan recibido una decisión definitiva negativa a su solicitud de protección internacional, siempre que no hayan adquirido una nueva nacionalidad y que no hayan abandonado el territorio del Estado.
- Nacionales de terceros países que gocen de alguna forma de protección internacional, siempre que no hayan adquirido una nueva nacionalidad y que no hayan abandonado el territorio del Estado.

BENEFICIARIOS:

- Nacionales de terceros países que se encuentren en situación irregular y que, acreditado mediante informe social, pertenezca a alguno de los siguientes grupos:

- Personas vulnerables de los siguientes colectivos: menores, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, personas solas con hijos menores y personas que han sido sometidas a tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica física o sexual.

- Personas en situación de carencia y precariedad social.

PRESTACIONES Y SERVICIOS

- Información y orientación sobre los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para su viaje de retorno.
- Pago del billete de retorno a su país de procedencia.
- Ayuda económica en concepto de instalación de 400 € por persona hasta un máximo de 1.600 € por unidad familiar.
- Entrega de un dinero de bolsillo de 50 € por persona hasta un máximo de 400 € por unidad familiar.

2. Programa de ayudas complementarias al abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo (APRE).

BENEFICIARIOS:

- Personas que tengan reconocido el derecho al abono de la prestación por desempleo en su modalidad sobre abono acumulado y anticipado de la prestación por desempleo a trabajadores extranjeros extracomunitarios sin doble nacionalidad (si alguna es española o comunitaria).

PRESTACIONES Y SERVICIOS:

- Pago del billete internacional al país de procedencia del interesado y de sus familiares extracomunitarios hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

- Ayuda económica de viaje de 50 € persona hasta un máximo de 400 € por unidad familiar. Gastos de desplazamiento en España, en caso necesario.

REQUISITOS EN AMBAS MODALIDADES

- Compromiso de no retornar a España en el plazo de tres años para realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de salida de España previstos en la legislación de extranjería.